



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE POSTULACION

MLS / DBO / VSC / MIB / famn



APRUEBA RENUNCIA SIN REEMPLAZO, DE 1 FAMILIA BENEFICARIA DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA GRUPO SIN PROYECTO "SAN ROQUE I", DE LA COMUNA DE VALPARAISO, CÓDIGO 98477.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1974

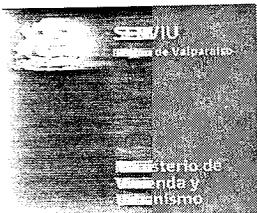
VALPARAÍSO, 18 MAR. 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. 105, (V. y U.), DEL 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el Párrafo 7°, artículo 27 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulados por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 3.587, (V. y U.) de fecha 24 de mayo de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013.
- d) La Resolución Exenta N° 4384, (V. y U.) de fecha 21 de junio de 2013, que modifica resolución del visto anterior en el sentido que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 6241 (V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49/2011, postulación colectiva de grupos con y sin proyecto habitacional mes de julio de 2013, donde se incluye selección del grupo sin proyecto "SAN ROQUE I", código 98477.
- f) La Circular 24 de fecha 13 de julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual establece criterios prórrogas y nuevos plazos a subsidios habitacionales alternativa individual y grupos sin proyecto Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda.
- g) Las Resoluciones Exentas en relación al citado grupo sin proyecto :
 - N° 4293 de fecha 31.07.2014 que disminuye número de beneficiarios de 68 a 61 socios.
 - N° 5669 de fecha 02.10.2014 que disminuye número de beneficiarios de 61 a 60 socios
 - N° 1682 de fecha 30.03.2015 que disminuye número de beneficiarios de 60 a 59 socios
 - N° 5811 de fecha 26.08.2015 que disminuye número de beneficiarios de 59 a 58 socios
- g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el Decreto MINVU N° 355, DE 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) El Memorándum de la Encargada Regional del Programa Campamentos de SERVIU Región de Valparaíso N° 402-0529, de fecha 04 de septiembre de 2015, mediante el cual informa renuncia de 1 socia, del grupo código 98477, "San Roque 1", de la comuna de Valparaíso, e incluye antecedentes correspondientes.



- a) La Carta renuncia voluntaria al grupo antes individualizado y al subsidio, a nombre de GEORGEANA CRISTINA LAURA VALENZUELA SARMIENTO, Rut 10.763.559-9, de fecha 26 de agosto de 2015, que además establece que está en conocimiento de que puede utilizar el subsidio como Adquisición pero que desea renunciar.
- b) Que la renunciante antes individualizada, es una familia regular.
- c) Que una vez eliminada la socia antes identificada, el Grupo mantiene el porcentaje de familias pertenecientes al primer quintil de vulnerabilidad.
- d) Que una vez eliminada la socia antes individualizada, el Grupo mantiene el porcentaje mínimo de 60% de integrantes que forman parte del Catastro Nacional de Campamentos del MINVU.
- e) La necesidad de autorizar la renuncia para dar continuidad al grupo habitacional, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Elimínese por renuncia voluntaria a la postulante seleccionada, integrante del Grupo "San Roque 1", código 98477 de la comuna de Valparaíso, que a continuación se menciona:

Nº	Nombre	C. Identidad
1	GEORGEANA CRISTINA LAURA VALENZUELA SARMIENTO	10.763.559-9

2. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo código 98477, asciende a 58, razón por la cual con la renuncia sin reemplazo se disminuye a 57 el número de integrantes beneficiados del grupo mencionado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAÁ
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCLUIR: Res Ex. N° 6241/13, Res Ex. N°4293/14, Res Ex. 5669/14 , Res Ex. N°1682/15, Res Ex. N°5811/15 y antecedentes de respaldo renunciante.

Distribucion:

- › Dirección Regional
- › Departamento Jurídico
- › Secto. Operaciones Habitacionales
- › Oficina Provincial de Valparaíso
- › Unidad de Postulaciones
- › Oficina de Partes.